

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Co. 4001



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

GLOBALSONIDO CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 400.00

AUMENTO: US \$ 4,600.00

TOTAL: US \$ 5,000.00

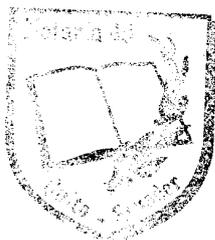
(DI 4ª COPIAS)

P.A.

AumenGlobal.doc

Escritura N° 1222.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE (29) de MARZO de dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor Francisco Javier Éndara Larrea, en su calidad de Gerente General de la compañía Globalsonido Cia. Ltda., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

“GLOBALSONIDO CIA. LTDA.” en conformidad con las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor Francisco Javier Endara Larrea, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía Globalsonido Cia. Ltda., según consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante, para realizar el aumento de capital mediante compensación de créditos y en numerario, mismo que se regirá por las leyes ecuatorianas y por los presentes estatutos en conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- La compañía Globalsonido Cia Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el doce de Enero del dos mil seis, en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a cargo del Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de Marzo del dos mil seis, teniendo como capital social inicial la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.00)**.- Dos.- El doce de Febrero del dos mil siete se reúnen en Junta General Ordinaria Universal los socios de Globalsonido Cia. Ltda., tendiendo como puntos de orden del día el aumento de capital de la compañía y la reforma de estatuto.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Conforme consta en el acta que se adjunta como documento habilitante los socios señores Francisco Javier Endara Larrea, Fredy Neptalí Godoy Proaño y Patricio Freddy³ Tates Pantoja reunidos en Junta General Ordinaria Universal de socios, celebrada el doce de Febrero del dos mil siete, acordaron de forma unánime aumentar el capital de la compañía a la cantidad del **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5,000.00)**, para el aumento de capital los socios Patricio Freddy Tates Pantoja y Francisco Javier Endara Larrea realizarán el aporte

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0302

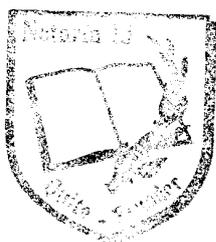
en numerario, en proporción de sus participaciones, en tanto que el socio /
Fredy Neptalí Godoy Proaño realizará su aporte mediante compensación de
créditos por cuentas por pagar al mismo por parte de la compañía, de la
siguiente manera: *****

SOCIO	Capital Social Inicial	No Part.	%	Pago en numerario	Comp. Crédito	Capital Actual	No. Participac.	%
Francisco Endara Larrea	4,00	4	1	46,00	0	50,00	50,00	1
Patricio Tates Pantoja	4,00	4	1	46,00	0	50,00	50,00	1
Fredy Godoy Proaño	392,00	392	98	0	4508	4900,00	4900,00	98
TOTAL	400	400	100	92	4508	5000	5000	100

El aporte en numerario será depositado en la cuenta de Globalsonido Cia. Ltda., del Banco del Pichincha número 3330369504. Una vez aprobado el aumento de capital, lo socios resuelven: a) Reformar el artículo quinto del Capítulo Segundo del capital social y las aportaciones, los mismos que en lo sucesivo se leerán así: CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS APORTACIONES.- ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5,000.00) divididos en cinco mil participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una.- b) Reformar el Capítulo Cuarto del Cuadro de integración de Capital, los mismos que en lo sucesivo se leerán así: CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

R p /
vet

R /



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

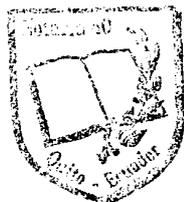
(US \$ 5,000.00) el mismo que es suscrito y pagado en numerario y mediante compensación de créditos conforme al siguiente detalle: *****

SOCIO	Capital Social Inicial	No Part.	%	Pago en numerario	Comp. Crédito	Capital Actual	No. Participac.	%
Francisco Endara Larrea	4,00	4	1	46,00	0	50,00	50,00	1
Patricio Tates Pantoja	4,00	4	1	46,00	0	50,00	50,00	1
Fredy Godoy Proaño	392,00	392	98	0	4508	4900,00	4900,00	98
TOTAL	400	400	100	92	4508	5000	5000	100

En tal virtud el capital queda suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: Francisco Javier Endara Larrea cincuenta participaciones, Fredy Neptali Godoy Proaño cuatro mil novecientas participaciones y Patricio Freddy Tates Pantoja cincuenta participaciones.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda luego de haber sido firmado por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- CLÁUSULA CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a la Doctora María Fernanda Yáñez Mena, abogada en libre ejercicio profesional, para que en nuestro nombre y representación realice todos los trámites concernientes al Aumento de capital y reforma de estatutos hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.- CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES FINALES.- Expresamente los comparecientes declaran y acuerdan lo siguiente: a) Que se encuentran

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

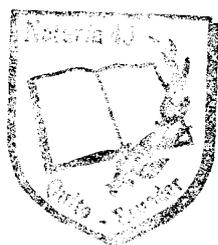
3303



conformes con el texto de los estatutos contenidos en la protocolización del presente contrato, los mismos que han sido discutidos y aprobados con la participación de todos los socios.- b) Autorizan al Señor Francisco Javier Endara Larrea en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía Globalsonido Cia Ltda., para que a nombre de la compañía emita y entregue a los socios los certificados provisionales por las participaciones suscritas por cada uno de ellos.- CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- En mi calidad de Representante Legal, declaro bajo juramento que el aumento de capital realizado por los socios de la compañía son correctos y establecidos de acuerdo a los aportes en numerario y compensación de crédito.- Usted Notario, se sirva agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (firmado) Doctora María Fernanda Yáñez Mena, abogada con matrícula profesional número siete mil diez (Nº 7010) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Francisco Javier Endara Larrea.

c.c. 170297045-8



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

3304

Quito a, 09 de marzo del 2006.

Señor.-
FRANCISCO JAVIER ENDARA LARREA
Ciudad.-

La Junta General de socios de la compañía **GLOBALSONIDO CIA LTDA.** reunida el día 09 de marzo del 2006, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE GENERAL** de la Empresa por el periodo de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará el **PRESIDENTE**.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C. 12-01-2006
F.I. 08-03-06 No. 0531 Tomo 137.-
Notaría 40.



Atentamente.

Dra. María Fernanda Yáñez, Oswaldo Mejía Espinosa
Secretaría de la Junta General.
De Socios.

Por ser de la proximidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 29 MAR. 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía GLOBALSONIDO CIA. LTDA. En Quito a 09 de marzo del 2006.

Sr. Francisco Javier Endara Larrea
C.C. 170297045-8



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Con esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el N° 2151 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito a 13 MAR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE GLOBAL SONIDO CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de Febrero del 2007, a las catorce horas se reúnen en el domicilio de la compañía, esto es en las calles García de León 179 y Ruiz de Castilla esquina, los socios: Fredy Neptalí Godoy Proaño, Francisco Javier Endara Larrea y Patricio Freddy Bates Pantoja para conformar la Junta ordinaria Universal de Socios.

Por tanto se encuentra representado el cien por ciento del capital social que se halla integrado por.-

SOCIO	Capital Suscrito y pagado	No Participaciones	Porcentaje %
Fredy Godoy	392	392	98%
Francisco Endara	4	4	1%
Patricio Bates	4	4	1%
TOTAL	400	400	100%

Todos los socios presentes deciden constituirse en Junta General ordinaria Universal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, asiste también en calidad de invitada la Dra. María Fernanda Yáñez. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta General ordinaria universal de Socios el señor Francisco Endara, quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los socios presentes, actúa como secretaria Ad-hoc a la Dra. María Fernanda Yáñez, quien constata la presencia de la totalidad del capital suscrito, en este estado se da lectura de los puntos del orden del día los cuales son:

PRIMER PUNTO- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA GLOBAL SONIDO CIA. LTDA.

SEGUNDO PUNTO-. REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

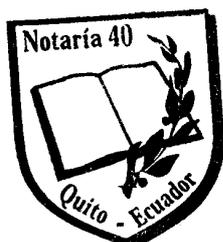
Una vez leídos los temas a tratarse como orden del día y contando con la presencia de la totalidad del capital social para aprobar los puntos del orden del día, se procede a la votación pertinente, llegando a un acuerdo unánime de los socios para aprobar los puntos del orden del día antes expuestos.

0305

PRIMER PUNTO- Debido a las reformas instauradas en la legislación societaria, y en vista de las necesidades de la empresa de incrementar el capital social de la misma se aprueba aumentar el capital de la sociedad en USD. 4.600 (cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) aumento que se realizará parte en numerario a través de depósitos de socios y parte en compensación de créditos por cuentas por pagar a uno de los socios, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Social Inicial	No Part.	%	Depósito en cuenta	Comp. Crédito	Capital Actual	No. Participac.	%
Francisco Endara Larrea	4,00	4	1	46,00	0	50,00	50,00	1
Patricio Tates Pantoja	4,00	4	1	46,00	0	50,00	50,00	1
Fredy Godoy Proaño	392,00	392	98	0	4508	4900,00	4900,00	98
TOTAL	400	400	100	92	4508	5000	5000	100

Es menester indicar que la compensación de créditos se realizará contra las cuentas por pagar al socio Fredy Godoy, con lo cual las dicha cuenta disminuirá y se irá contra la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SEGUNDO PUNTO.-REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANÍA

Procede el presidente de la Junta a exponer la necesidad de la empresa, de reformar los estatutos en la parte correspondiente al capital social de la compañía y al cuadro de participaciones de los socios .- En ese estado la sala resuelve lo siguiente:

a) Reformar el artículo quinto del Capítulo Segundo del capital social y las aportaciones, los mismos que en lo sucesivo se leerán así:

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS APORTACIONES ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, (USD. 5.000) divididos en cinco mil participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1,00) cada una.

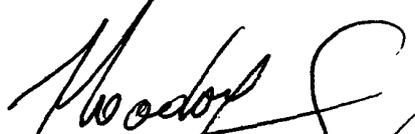
b) Reformar la Cláusula Cuarta del Cuadro de integración de Capital, los mismos que en lo sucesivo se leerán así:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 5.000) el mismo que es suscrito y pagado en numerario mediante cuenta de integración de capital y mediante compensación de créditos conforme al siguiente detalle:

SOCIO /	Capital Social Inicial	No Part.	%	Depósito en cuenta	Comp. Crédito	Capital Actual	No. Participac.	%
Francisco Endara Larrea	4,00	4	1	46,00	0	50,00	50,00	1
Patricio Tates Pantoja	4,00	4	1	46,00	0	50,00	50,00	1
Fredy Godoy Proaño	392,00	392	98	0	4508	4900,00	4900,00	98
TOTAL	400	400	100	92	4508	5000	5000	100

3306

De inmediato la Sala autoriza al Gerente General y Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar siendo las dieciséis horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los socios, quienes para constancia firman.


Freddy Neptali Godoy Proaño
SOCIO


Patricio Freddy Tates Pantoja
SOCIO


Francisco Javier Endara Larrea
SOCIO / PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE GLOBAL SONIDO CIA. LTDA.

En garantía y certificando la autenticidad de las decisiones tomadas en junta general universal de Accionistas, suscribe la secretaria.


Dra. María Fernanda Yáñez
Secretaria de la Junta General Ordinaria de GLOBALSONIDO CIA. LTDA / AD HOC.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE GLOBALSONIDO CIA. LTDA.,
firmada y sellada en Quito, a los veintinueve días del mes de marzo de dos

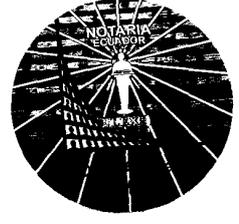
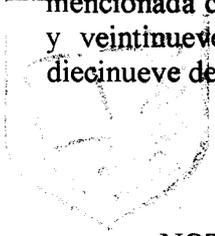


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0307

ZÓN: Mediante resolución N° 07.Q.IJ.002890, de fecha once de Julio de dos mil siete, dictada por la Doctora Genoveva Marion Polanco Lanas, Intendente Jurídica Encargada de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía GLOBALSONIDO CIA. LTDA.- Tomé nota al margen de las escrituras matrices constitución, aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebradas ante mí el doce de enero de dos mil seis y veintinueve de marzo de dos mil siete, respectivamente.- Quito, a diecinueve de Julio de dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA** de la **SRA. INTENDENTE JURÍDICA, ENC.** de 11 de julio del 2.007, bajo el número **2233** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 531 del Registro Mercantil de ocho de marzo del año dos mil seis, a fs 452 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GLOBALSONIDO CIA. LTDA.**", otorgada el 29 de marzo del 2.007, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1345**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32574**.- Quito, a dos de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-